

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 29.20

EXTRAORDINARIA Y URGENTE

22 DE OCTUBRE DE 2020

MIEMBROS ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excma. Sra. Alcaldesa:

D^ª Ana Belén Castejón Hernández

VOCALES:

Concejales Delegados de Área:

Ilma. Sra. D^ª. Noelia María Arroyo Hernández -PP-

D^ª. María Luisa Casajús Galvache -PP-

D. Diego Ortega Madrid -PP-

D^ª. Esperanza Nieto Martínez -PP-

D. Juan Pedro Torralba Villada

D^ª. María Irene Ruiz Roca

D. David Martínez Noguera

CONCEJAL SECRETARIO: (con voz y voto)

Concejal Delegado de Área:

Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha - C's-

En Cartagena, siendo las trece horas y dieciocho minutos del día **veintidós de octubre de dos mil veinte**, se reúnen, en la Sala de Concejales del Palacio Consistorial, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa, *D^ª Ana Belén Castejón Hernández*, y con la asistencia del Concejal Secretario de la Junta, *Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha*, a fin de celebrar **sesión extraordinaria y urgente** de la Junta de Gobierno Local y tratar los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

ORDEN DEL DÍA

1º.- **Ratificación de la Urgencia** para la celebración de la Junta de Gobierno Local con carácter Extraordinario y Urgente.

2º.- **Propuesta de Resolución:**

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Propuesta presentada por la Concejal Delegada del Área, tramitada por el siguiente Servicio:

HACIENDA

1.- Modificación de las Ordenanzas de Impuestos y Tasas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2021.

* * * * *

ORDEN DEL DÍA

1º.- **Ratificación de la Urgencia** para la celebración de la Junta de Gobierno Local con carácter Extraordinario y Urgente.

Estando presentes todos los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, la Excmo. Sra. Alcaldesa Presidenta procede a exponer lo siguiente:

En cumplimiento de los plazos legales, y siendo preceptivo que previamente a la aprobación inicial de las Ordenanzas Fiscales para el año 2021 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se aprueben por el órgano de gobierno, esto es, por la Junta de Gobierno Local, se hace necesario esta sesión extraordinaria y de carácter urgente, para examinar, debatir y en su caso, aprobar la propuesta presentada por la Concejal del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior.

Por todo lo indicado, es necesario convocar, con carácter extraordinario y urgente, a la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión sin previa citación, según lo dispuesto en el *artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 79 y 112.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el artículo 14.5 del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de 1 de junio*

de 2006 (B.O.R.M. n° 196, de 25/08/2006), para tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA antecitado. Según lo previsto en éste, y por las razones expuestas, se solicita de la Junta de Gobierno Local la Ratificación de la Urgencia previa a la celebración de la sesión.

Sometida a votación la urgencia de la sesión, es ratificada por unanimidad, con el voto a favor emitido de forma nominal por todos los miembros de la Junta de Gobierno Local.

A continuación, la Junta de Gobierno procedió a tratar los siguientes asuntos:

2º.- Propuesta de Resolución:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Propuesta presentada por la Concejal Delegada del Área, tramitada por el siguiente Servicio:

HACIENDA

1.- MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA EL EJERCICIO 2021.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico identificado con Código Seguro de Verificación: **FYU4BM3136EK1VWG**, que ha sido firmada por D^a Esperanza Nieto Martínez, Concejal Delegada del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, el 20 de octubre de 2020, previa rúbrica de la Directora del Órgano de Gestión Tributaria, por sustitución D. **[REDACTED]**.

La propuesta se acompaña de los siguientes documentos:

- Informe técnico-económico para la determinación del importe de la tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública, firmado el 20 de octubre de 2020 por el Asesor Técnico de Economía y Hacienda, identificado con CSV: **4Q22134WILRGITLR**.
- Informe del Letrado Director de la Asesoría Jurídica, firmado el 21 de octubre de 2020, identificado con CSV: **ZD93PGKFZZ3ZDQEL**.
- Informe de Intervención, OF.-2/2020, firmado por el Interventor, el 21 de octubre de 2020, identificado con CSV: **S9X11AQ748HDDF6N**.

- Dictamen del Consejo Económico Administrativo firmado electrónicamente por su Secretario, el 22 de octubre de 2020, identificado con CSV: **M87L8QEAGDH45AC3**, documento escaneado con firma manuscrita del Presidente y los Vocales del Consejo Económico Administrativo de Cartagena.

Exposición de la Sra. Nieto:

La propuesta que se trae a esta Junta sobre modificación de las Ordenanzas fiscales para el año 2021, se acompaña, de acuerdo con la Ley, de todos los informes y estudios económicos preceptivos.

- Respecto a los impuestos:
 1. Ordenanza Fiscal reguladora de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Se propone el incremento al 80% en la bonificación de la cuota del impuesto en el caso de transmisiones mortis-causa de la vivienda habitual que se produzcan entre cónyuges, ascendientes o descendientes.

Medida que se adopta dentro del compromiso adquirido en nuestro Programa de Gobierno, el cual ha determinado que en el año 2020, la bonificación sea del 70 %, el próximo se amplía al 80 % y en 2022 llegaremos al 90 %, tal y como nos comprometimos.

2. Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras. ICIO.

Se propone el aumento al 50 % del porcentaje de bonificación y se incorpora el supuesto de "construcción" en el beneficio fiscal establecido para la rehabilitación de zonas y barrios más deprimidos de nuestro término municipal. Se incluyen las viviendas unifamiliares con más de 40 años de antigüedad de las siguientes zonas: Lo Campano, Los Mateos, Bda. Virgen de la Caridad, San Anton , Villalba, y Casco Histórico (perímetro entre calle Serreta, del Pozo, Rosario, Monroy, Roa, Callejon del Portillo, Sor Francisca Armendáriz, Subida San Diego, Gloria, San Diego, Plaza de la Merced, Don Roque, y de la Caridad.

3. Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Bonificación del 75%, incluido el ejercicio de la matriculación, para vehículos eléctricos, bimodales, o que utilicen otros combustibles como biogás, gas natural, gas licuado, etc.; Se incluye a las motocicletas en los supuestos susceptibles de bonificación por el tipo de combustible.

4. Respecto a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

A) Bonificaciones a Familias Numerosas:

- Se propone una modificación para adaptar el acceso a la bonificación de los nuevos modelos de familia.

Es decir, podrán obtener las bonificaciones en estos casos cuando de forma excepcional y debidamente justificada exista separación transitoria de sus miembros por razones de estudio, trabajo, tratamiento médico, acogimiento, o separación, nulidad o divorcio.

Para compensar la ausencia de actualización con las revalorizaciones catastrales, se incrementa el valor que limitaba el derecho a la bonificación de las familias numerosas, a los 93.500 euros. (Antes 90.000 euros).

En este sentido, se incluye una cláusula que garantiza que este valor será modificado, por posteriores actualizaciones que se puedan aprobar por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otras normas estatales.

Se mantienen las bonificaciones que ya recogía esta ordenanza según la consideración y el tipo de familia numerosa.

B) En referencia a los Inmuebles objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, se introduce una bonificación del 50% a los solares en los que se construya mientras duren las obras y del 90% a las obras de rehabilitación integral de los inmuebles. Se pretende de esta forma la reactivación de la construcción en las zonas más deprimidas.

C) Se incorpora en el IBI una nueva bonificación del 50 % de la cuota de los inmuebles residenciales en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de energía solar; se exceptúan los de nueva construcción y los rústicos.

- Respecto a las TASAS:

A) Tasa por Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Para Fines Lucrativos.

Se ha realizado un estudio económico para actualizar las tarifas por Instalación de Cajeros Automáticos, basado en el incremento de uso de estos elementos tras la nueva operativa bancaria.

Se ha visto oportuno diferenciar si la instalación de estos cajeros va unida a una oficina bancaria o están instalados sin ella.

Se propone un pago de tasas en función de la categoría de las calles donde se instalen.

Se incorpora asimismo una disposición transitoria que establece la suspensión del pago de tasas durante los periodos de restricción de la actividad que se establecen como consecuencia de la crisis del COVID-19. Concretamente, nos referimos a la instalación de mesas y sillas en las Terrazas del sector de Hostelería, Tribunales, Quioscos y otros puestos permanentes o temporales, sin olvidar los mercadillos, instalaciones feriales, juegos infantiles, etc.

Esta medida ya adoptada en el Estado de Alarma y ampliada tras la modificación de la ordenanza de 2020, se propone mantener durante 2021 en los periodos de restricciones de actividad como consecuencia de la crisis del CoVid -19.

Se atiende así una demanda de los sectores afectados y nuestro compromiso firme de apoyarlos en esta difícil situación.

B) Por último, en la tasa por prestación de servicio público o realización de actividades administrativas en régimen de derecho público de competencia local

Dentro de la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos, y con el objetivo de incentivar la reactivación económica de la ciudad se suspende la Ordenanza Fiscal referida a la tramitación de comunicaciones previas y declaraciones responsables en materia de Actividades.

La suspensión se refiere a los trámites de las solicitudes de los sujetos pasivos que resulten exentos del pago de IAE, por volumen de ingresos en el ejercicio 2020 y se aplicara mientras existan restricciones al ejercicio de la actividad por las Autoridades Sanitarias.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO

La Aprobación inicial de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales de Impuestos y Tasas del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2021 en los términos establecidos en esta propuesta.

SEGUNDO

Cumplimentar el trámite de información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región, durante treinta días, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en un diario de la Comunidad Autónoma, transcurridos los cuales sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo; en caso contrario la Corporación adoptara el Acuerdo definitivo que proceda.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, acuerda, con el voto favorable emitido de forma nominal por todos sus miembros, aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes mencionados, incorporados a su expediente.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las trece horas y treinta y cuatro minutos del día indicado al principio.

Como Concejal Secretario, extendiendo esta Acta, que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla.

Doy fe.

* * * * *